

CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD

Modo de acreditación:

Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad, para ser valorada, debe ser al menos del 33%.

CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA.

Modo de acreditación:

Certificación oficial o fotocopia del título.

EXPEDIENTE ACADÉMICO.

Modo de acreditación:

Certificado de calificaciones.

07/4081

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de supermercado, en calle Sainz y Trevilla, 8.*

Don Ángel Agüeros Rábago en nombre de Nugasa Norte, s. A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado ubicada en calle Sainz y Trevilla número 8 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 1 de marzo de 2007.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/3516

AYUNTAMIENTO DE LAREDO*Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 13 de febrero de 2007 a don Mairus Toni Marza, con pasaporte número 11169257, sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra él, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 7 de marzo de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolve.

07/3735

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, local comercial y trasteros, en Orejo.*

Por Gesvican, S.L. con CIF: B-39334008, se solicita licencia de actividad para garaje comunitario, local comercial y trasteros para 51 viviendas de protección oficial a construir en el barrio El Ferial número 136-A de Orejo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 15 de febrero de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/3165

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS*Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Zurita.*

Por Promotora Vispieres, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 14 viviendas en la localidad de Zurita, parcela 01-02-003.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 6 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/3723

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos de GLP enterrados, en Vargas.*

Por parte de Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de instalación de dos depósitos de GLP de 6.650 litros cada uno, enterrados, para ochenta viviendas de protección oficial, en Vargas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 21 de diciembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/17263

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de nave industrial para almacén de metales no férricos y residuos no peligrosos, en el polígono de Otero.*

Por Metales Vazvei, S.L.U., ha sido solicitada licencia de actividad para el acondicionamiento de nave industrial para almacén de metales no férricos y residuos no peligrosos, sita en el polígono de Otero, nave número 5, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se